



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Licencia Ambiental Única (LAU) (FF-SEMARNAT-033)

08/LU-0567/07/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la IFTAIP y 116 primer párrafo de la IGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área


Dr. Marcos Delgado Rios

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII de en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL MOVIMIENTO DEL PUEBLO



09 NOV. 2023

ALE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO NO. SG.CA.08-2023/149

Chihuahua, Chih., a 01 de noviembre de 2023.

C. JOSE RICARDO FUENTECILLA NORZAGARAY

REPRESENTANTE LEGAL DE YAZAKI COMPONENTES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2

CALLE ISHIKAWA NO. 1210

PARQUE INDUSTRIAL SUPRA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

C.P. 31170

NRA: ACCQF0801911

En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0567/07/23, ingresada el 19 de julio de 2023, así como la información complementaria proporcionada el 25 de octubre del año en curso en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua, esta oficina resuelve.....

Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º fracción XII, 109º BIS I y 111º BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 33 y 35º fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el DOF el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el acuerdo que lo reforma y adiciona, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.....

Se expide a la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** La presente.....

LICENCIA AMBIENTAL UNICA N° LAU-CHIH-003-2023

La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes.....

PRIMERA. - Esta Licencia ampara la instalación y funcionamiento del establecimiento denominado **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** ubicado en calle Ishikawa No. 1210, Parque Industrial Supra, en Chihuahua, Chihuahua; con número de registro ambiental ACCQF0801911, cuya actividad productiva es la fabricación, ensamble, y compra venta de partes y accesorios automotrices, con una capacidad instalada de producción anual de:

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 66 67

Col. El Papalote

www.gob.mx/semarnat

Col. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SG.CA.08-2023/149
NRA: ACCQF0801911

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Piezas de ensamble, partes y accesorios automotrices.	839,632,632	Piezas

El funcionamiento y operación de la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** se deberá llevar a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud correspondiente, y en cumplimiento de las condicionantes generales y específicas de la presente autorización

SEGUNDA.- La presente Licencia Ambiental Única se expide por única vez en tanto **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada; si este es el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes.....

TERCERA.- La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

CUARTA.- La empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10º, 11º, 12º y 13º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes

QUINTA.- En observancia al artículo 109º BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los artículos 9º y 18º de su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá sujetarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

SEXTA.- Conforme lo señala el artículo 19º fracción XII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA**

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel 656 616 66 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2023/149
NRA: ACCQF0801911

2 deberá mantener actualizado y en operación su Plan de Atención a Emergencias, para atender con la mayor brevedad contingencias que puedan afectar al medio ambiente y la salud de los trabajadores y pobladores del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.....

SÉPTIMA.- Las emisiones contaminante **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13° fracción II, 16°, 17° fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX y 23° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

a. Las emisiones de partículas sólidas derivadas del proceso, como es el caso del horno de calentamiento, extractor de repeletizado y extractor de moldes, deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....

OCTAVA.- Hasta en tanto no exista una Norma Oficial Mexicana que regule la emisión de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera, la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá estimar las emisiones de COVs de sus 83 moldeadoras de plástico, mediante metodologías comúnmente utilizadas, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y reportarlas en la Cédula de Operación Anual respectiva.....

NOVENA.- La empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá contar con una bitácora impresa o electrónica de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo con emisiones contaminantes a la atmósfera, en la que se registre: nombre, marca, capacidad térmica nominal de los equipos, fecha, turno, nombre del operador, consumo y tipo de combustible o energía, tiempo de operación, fecha de mantenimiento y cualquier otro dato que el operador considere necesario en un apartado de observaciones.....

DÉCIMA. - Las descargas de aguas residuales de la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberán ser autorizadas por el organismo operador correspondiente...

DÉCIMA PRIMERA. - El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** de los residuos peligrosos generados, descritos como:

- | | |
|-------------------------|---------------------|
| • Rebabas contaminadas | 1,470.18 Kilogramos |
| • Limpiador contaminado | 5,199.14 Kilogramos |
| • Aceite contaminado | 599.26 Kilogramos |

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 65 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

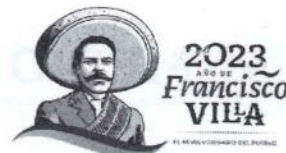
Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2023/149
NRA: ACCQF0801911

- Botes contaminados
- Trapos contaminados

405.23 Kilogramos
243.60 Kilogramos

deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 151°, 151° BIS, 152° y 152° BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.....

DÉCIMA SEGUNDA. - La empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá observar lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el cual se establecen los criterios para la identificación de los residuos peligrosos. En el caso de que la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deba manifestar otros residuos que sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, deberá apegarse al procedimiento señalado en los artículos 43° y 45° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Asimismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia.....

DÉCIMA TERCERA. - La empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82° y 84° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA CUARTA. - La empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos, según lo establece el artículo 46° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.....

DÉCIMA QUINTA.- La empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** deberá acatar lo establecido en el artículo 69° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables.....

DÉCIMA SEXTA.- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia, así como a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel 656 616 66 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SG.CA.08-2023/149
NRA: ACCQF0801911

funcionamiento del establecimiento, y la presentación de quejas en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2** las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.....

DÉCIMA SÉPTIMA. - Se tiene por acreditada la personalidad como representante legal de la empresa **YAZAKI COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA 2**, del C. José Ricardo Fuentecilla Norzagaray.....

DÉCIMA OCTAVA. - Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Mtro. Daniel López Vicuña, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua,
Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

Bitácora No. 08/LU-0567/07/23
LAU CHIH-003-2023

MDR/SRU/SBCS/GM

Calle Francisco Márquez no. 905
Tel. 656 616 66 87

Col. El Papalote
www.gob.mx/semarnat

Cd. Juárez, Chihuahua

C.P. 32599